

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada los señores Wilmar Hernán Sánchez García y Ana Lucía Correa Londoño, según artículo 365 y 366 del CGP.

Agencias en derecho primera instancia.....	\$15.000.000
Gastos a folio 70.....	\$12.200
Gastos a folio 75.....	\$12.200
Gastos a folio 80.....	\$12.200
Gastos a folio 86.....	\$12.200
Gastos a folio 90.....	\$42.500
Gastos a folio 91.....	\$16.800
Gastos a folio 92.....	\$16.800
Gastos a folio 93.....	\$16.800

Total liquidación costas procesales.....\$15.141.700.

Medellín, marzo 16 de 2021.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente

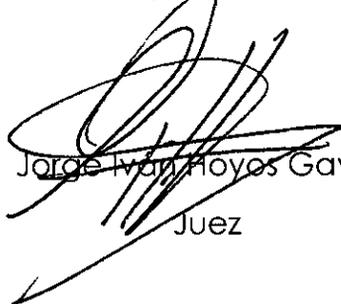
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-454

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 26
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, A LAS 8:00 HORAS DEL DIA
23 MAR 2021

Secretario